

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 19 DE DICIEMBRE DE 1945

NUMERO 9877

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Número 809. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resuelto número 809. — Panamá, 2 de Octubre de 1945.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Resolución Número 119. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Sección Segunda. — Resuelto número 119. — Panamá, 4 de Octubre de 1945.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NO SE ACCEDE A UNA REVOCATORIA

RESOLUCION NUMERO 809

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resuelto número 809. — Panamá, 2 de Octubre de 1945.

VISTOS:

El Dr. Julio Miranda M., en su carácter de apoderado especial del señor Eduardo González Jovane, presenta escrito ante el Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en el cual solicita que este Despacho reconsidera y revoque su resolución por la cual se declaró que el adjudicatario a título de venta de un lote de terreno baldío no había pagado el impuesto de la renta agraria, establecida por el artículo 119 de la Ley 137 de 1928 y el 17 de la Ley 52 de 1938.

Dos son las razones que expone el Dr. Miranda al demandar la revocatoria, a saber:

1ª. Que no hay disposición legal que autorice negar un título hasta que no se pague el impuesto agrario; y

2ª. Que conforme al artículo 17 de la Ley 52 de 1938 la resolución no es consultable, así que esta firme y debe ser cumplida, sin ningún otro aditamento.

Este Despacho reconsidera los argumentos del apoderado del González Jovane en el mismo orden en que han sido presentados.

El artículo 119 de la Ley 137 establece que los terrenos ocupados por cultivos, sembrados o no, que al momento del cobro de los impuestos agrarios, desde la vigencia de la ley, por los cuales los ocupantes no hubieran pagado en el momento de la ocupación, se arrendan por el precio de un centavo al Tesoro Nacional cada año, más un centavo de balboa por hectárea o fracción de hectárea con ella, según el artículo 81, más del impuesto ordinario de impuestos.

El terreno ocupado por el señor González Jovane en el Distrito de David se encuentra arrendado dentro de las circunstancias que se declaran en el artículo anterior, esto es, está arrendado

Resolución Número 119 de 1938, por el cual se declaró que el terreno ocupado por el señor González Jovane en el Distrito de David se arrenda por el precio de un centavo al Tesoro Nacional cada año, más un centavo de balboa por hectárea o fracción de hectárea con ella, según el artículo 81, más del impuesto ordinario de impuestos.

Ministerio de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Atentamente,

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y Tesoro, para Panamá.

y cultivado desde hace más de veinte años y el título de dominio fue solicitado en Enero de este año.

El artículo 17 de la citada Ley 52 aumentó la renta agraria a cincuenta centavos de balboa anualmente por cada hectárea o fracción.

Para expedir un título de dominio es preciso que se haya pagado el precio y que el adjudicatario está a paz y salvo con el Tesoro Nacional por razón de la ocupación del terreno. Ha sido esta la práctica constante, que se conforma con lo dispuesto en el artículo 27 de la citada Ley 52, según el cual en ningún caso tendrán valor los títulos que se expidan en contravención a las disposiciones legales. Si ellas exigen que el ocupante de tierras baldías se le considere como arrendatario, es necesario que acredite que no está en mora en el pago de la renta.

Respecto al segundo punto tratado por el abogado González Jovane, basta observar que en la Resolución dictada por el Gobernador se ordena su consulta. Resolución que fue notificada personalmente y que quedó comprobada por no haberse intentado contra ella recurso alguno. Es ocioso hoy entrar a justificar decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo que establecen la consulta.

La atención a las razones expuestas no se concede a la revocatoria solicitada por el Dr. Julio Miranda M.

Notifíquese y devuélvase.

Blas Urbina D'Audín,
Jefe de la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador Gral. de Tierras y Bosques de la República.

CONFIRMASE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 810

República de Panamá. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Resolución número 810. — Panamá, 4 de Octubre de 1945.

VISTOS:

Consulta a este Despacho el Gobernador A.A.

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Fomento y Agricultura. Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: AL BOS. S. ALMANZA

OFICINA

TALLERES

Avenida Sur No. 3. — Tel. 2547 y 2456-R.— Apartado Postal No. 421

Imprenta Nacional.—Avenida Sur No. 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES. Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No. 33

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 4.00.—Exterior: B. 7.50
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B. 0.00. Solicitase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, No. 8.

Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriquí, en Resolución No. 451, del 2º de Mayo del año en curso, por medio de la cual adjudica, a título de compra, un globo de terreno baldío nacional, que está en jurisdicción del Distrito de David, con una extensión superficial de quince hectáreas, dos mil quinientos siete metros cuadrados (15 Hts. 2507 m. c.), al señor Franklin Linares, mayor de edad, casado, ciudadano norteamericano, con cédula de identidad personal No. 14710.

Los linderos del globo de terreno en referencia son los siguientes: Norte, camino público; Sur, también camino público; Este, camino La Puente y Oeste, línea férrea a Pedregal.

Del estudio que se ha hecho a este expediente se observa que se han cumplido los requisitos de Ley y el postulante ha comprobado que con la adjudicación del mencionado terreno no se lesionan derechos de tercero.

En virtud de las consideraciones expuestas, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Confirmar, en todas sus partes, la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, del globo de terreno descrito, a favor de Franklin Linares, de generales expresadas, quien estará obligado a dar cumplimiento a las condiciones y reservas impuestas por el inferior y a dejar una distancia por lo menos de diez metros de la cerca al eje de los caminos La Puente y camino público así como también al de la vía férrea.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

Rtas. Umberto D'Amello,

Jefe de la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador Gral. de Tierras y Bosques de la República

APRUEBANSE RESOLUCIONES**RESOLUCION NUMERO 811**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 811.—Panamá, 4 de Octubre de 1945.

VISTOS:

El Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en funciones de Administrador de Tierras y

Bosques, consulta a esta Superioridad la Resolución No. 453, de 20 de Junio del año en curso, por medio de la cual declara que la señora Vera Aurora de Elliot, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No. 28-5564, tiene derecho a que se le adjudique un globo de terreno a título de plena propiedad, por compra, de una extensión superficial de una hectárea cuatro mil ochenta metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros cuadrados (1 Hta. 4080. 48M2) alindado así: Norte, finca de W. Wright y río Caldera; Sur, camino de Bajo Boquete al Pianista; Este, finca de Eva de Talboy, hoy propiedad de Ramón González Revilla y Oeste, finca de W. Wright.

El expediente que contiene esta solicitud ha sido debidamente estudiado y se observa fácilmente que se ha dado cumplimiento a lo que preceptúan las leyes que rigen sobre la materia, razón por la cual, el Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra, del globo de terreno descrito, a favor de la adjudicataria Vera Aurora de Elliot, de generales expresadas, quien estará obligada a dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas por el inferior y a dejar una distancia de diez metros de la cerca del terreno que se adjudica, al eje del camino de Bajo Boquete al Pianista.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

Rtas. Umberto D'Amello,

Jefe de la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador Gral. de Tierras y Bosques de la República

RESOLUCION NUMERO 812

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 812.—Panamá, 4 de Octubre de 1945.

VISTOS:

En grado de consulta ha sido elevada a esta Superioridad la Resolución No. 26, de 26 de Mayo del presente año dictada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Herrera, por medio de la cual adjudica al señor Juan Bautista Quintero, panameño, casado, agricultor, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 29-766, un globo de terreno ubicado en jurisdicción del Distrito de Occ. cercado y cultivado, denominado "El Algarrobo", con una extensión superficial de veinticinco hectáreas tres mil trescientos sesenta y ocho metros cuadrados (25 Hts. 3365 m. c.), dentro de estos linderos: Norte, camino de El Carlos al Calabazar; Sur, Dámaso Mitre, Juan Elv Chacón y Carmen Guevara; Este, Carmen Guevara y Oeste, Dámaso Mitre.

Del estudio que se ha hecho de este negocio, se desprende que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 29 de 1925 y 1º de la Ley 52 de 1935 que regulan la materia,

Por las razones expuestas, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, en compra del mencionado globo de terreno, a favor del señor Juan Bautista Quintero, de generales expresadas quien estará obligado a dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas por el inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

Blas Umberto D'Arcello,

Jefe de la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador Gral. de Tierras y Bosques de la República

RESOLUCION NUMERO 813

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro, Sección Segunda, Resolución número 813.—Panamá, 16 de diciembre de 1945.

VISTOS:

Ha ingresado a esta Superintendencia, en grado de consulta, la Resolución N.º 27 del 15 de mayo próximo pasado, dictada por el Administrador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, remitiendo la solicitud de la señora Antonia Pinzón de Coto, quien mayor de edad, en su patrimonio, su marido y vecina del Distrito de Aguadulce y colindante con el N.º 3212, en su condición de jefe de familia, sobre un globo de terreno ubicado en el contermino de El Rollo, jurisdicción del Distrito de Aguadulce.

El referido globo de terreno tiene una superficie de cuatro hectáreas, setenta mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados (4 Hts. 7288 m.c.). El terreno lo posee, gratuitamente, Antonia Pinzón de Coto y sus hijos, Miguel y Nelvin Coto Pinzón, debidamente registrados por ella.

Los linderos del terreno en referencia son los siguientes: Norte, 420 metros con el camino de la Salitrosa a Estero, terrenos nacionales de por medio; Sur, 422 metros con 59 centímetros con un terreno del señor Nicomedes Pinzón; Este, 390 metros con callejón libre y Oeste, 390 metros con camino salitrosa, terrenos nacionales de por medio.

Se hace constar que los linderos expresados en el informe, por el Agrimensor Oficial que efectuó la mensura están errados, razón por la cual han sido corregidos para poder darle curso a esta solicitud.

El reparto se ha hecho en la siguiente forma: Para Antonia Pinzón de Coto, 10 Hts. 8644 m.c. y para sus hijos, Miguel y Nelvin Coto, 14 Hts. 7288 m.c.

Total 14 Hts. 7288 m.c.

De lo actuado se desprende que se han cumplido las disposiciones que regulan la materia.

Por lo tanto, el suscrito, Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Ad-

ministrador General de Tierras y Bosques de la República,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título gratuito del globo de terreno a favor de los solicitantes mencionados, a los cuales deben darse el cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas por el inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

Blas Umberto D'Arcello,

Jefe de la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro, Administrador Gral. de Tierras y Bosques de la República

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONCEDESE AUTORIZACION

DECRETO NUMERO 187

1945-12-19 (20 de diciembre de 1945)

Con el fin de autorizar a la Compañía Agrícola de Seguros Contra Incendios, S. A., para que se proceda al otorgamiento de pólizas de seguros, excepto en el ramo de seguros contra incendios.

El Presidente de la República,

mandó promulgar y publicar en la Gaceta Oficial.

CON DOMESTICA.

Que la Compañía Agrícola de Seguros Contra Incendios, S. A., inscrita en el Registro Mercantil, ha solicitado autorización para otorgar pólizas de seguros, excepto en el ramo de seguros contra incendios, en el territorio nacional.

Que se ha verificado que la Compañía Agrícola de Seguros Contra Incendios, S. A., inscrita en el Registro Mercantil, ha solicitado autorización para otorgar pólizas de seguros, excepto en el ramo de seguros contra incendios, en el territorio nacional.

Que la Compañía Agrícola de Seguros Contra Incendios, S. A., inscrita en el Registro Mercantil, ha solicitado autorización para otorgar pólizas de seguros, excepto en el ramo de seguros contra incendios, en el territorio nacional.

Que la Compañía Agrícola de Seguros Contra Incendios, S. A., inscrita en el Registro Mercantil, ha solicitado autorización para otorgar pólizas de seguros, excepto en el ramo de seguros contra incendios, en el territorio nacional.

Que la Compañía Agrícola de Seguros Contra Incendios, S. A., inscrita en el Registro Mercantil, ha solicitado autorización para otorgar pólizas de seguros, excepto en el ramo de seguros contra incendios, en el territorio nacional.

DECRETO.

Artículo 1.º.—Concedase autorización a la Compañía Agrícola de Seguros Contra Incendios, S. A., para que se pueda otorgar pólizas de seguros, excepto en el ramo de seguros contra incendios.

Artículo 2.º.—El Presente Decreto estará en vigor desde su promulgación en la Gaceta Oficial.

Notifíquese y publíquese.

Hecho en la ciudad de Panamá, a los 19 días del

del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

ANTONIO PINO R.

NO SE EXTIENDE UNA PATENTE

RESUELTO NUMERO 1687

Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 1687.—Panamá, noviembre 20 de 1945.

Justino Cedeño, panameño, mayor de edad, vecino de San Francisco, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos y portador de la cédula de identidad personal N° 38-121, con fecha 1° de diciembre del presente año solicita Patente Comercial de Segunda Clase para operar un establecimiento de abarrotería, con un capital que no excede de B. 500.00. Pero como quiera que el peticionario por medio de memorial fechado el 13 de agosto último, desiste de la solicitud en Panamá, y pide se le otorgue Permiso para amparar exclusivamente la venta de productos nacionales, con domicilio en el mismo lugar de su residencia, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

No extender la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por Justino Cedeño para operar un establecimiento de abarrotería y abriendo en San Francisco, Distrito de Pedasi, Provincia de Los Santos, por razón de haberse retirado la solicitud de dicha Patente y ordena extender el Permiso correspondiente para amparar la venta de productos nacionales, previa presentación de prueba de nacionalidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 24 de 1941.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morris Jr.

NIEGASE PATENTE

RESUELTO NUMERO 1710

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 1710.—Panamá, noviembre 27 de 1945.

Con fecha 12 de noviembre del presente año, el señor Cristóbal Muñoz B., panameño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 37-23919, solicita a este Ministerio se le otorgue Patente Comercial de Segunda Clase para operar un establecimiento de abarrotería denominada "Casa Velasco", ubicada en la Calle 25 Oeste N° 37 de esta ciudad. Pero en virtud de informarse tal por el Inspector de Patentes Ro-

gelio M. Terán, la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas abrió investigación para establecer si el negocio de abarrotería denominado "Casa Velasco", es propiedad del solicitante Cristóbal Muñoz B., y si el capital invertido en dicho negocio no excede de B. 500.00.

Ahora bien, como de las diligencias practicadas, se observa que el establecimiento de abarrotería situado en la Calle 25 Oeste N° 37, bajo la denominación de "Casa Velasco", fue vendido por la señora Susana Aldrete de Paredes a los señores Guillermo Velasco y Cristóbal Muñoz B., por medio de la Escritura Pública N° 898 de fecha 9 de los corrientes, extendida por la Notaría Segura de este Circuito, por la suma de B. 750.00, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Negar la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por Cristóbal Muñoz B., con fecha 12 de noviembre en curso para amparar el establecimiento de abarrotería denominada "Casa Velasco", ubicada en la Calle 25 Oeste N° 37 de esta ciudad, por razón de no ser el negocio de su exclusiva propiedad, debiéndose por lo tanto, constituirse legalmente la Sociedad entre Guillermo Velasco y Cristóbal Muñoz B., para operar el establecimiento en referencia, como persona jurídica y con capital de B. 750.00 que es la suma invertida o sea la suma por la cual fue adquirido por compra el referido negocio.

Notifíquese, publíquese y comuníquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Morris Jr.

DEVUELVESE UNA SUMA

RESUELTO NUMERO 1711

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 1711.—Panamá, noviembre 27 de 1945.

Alfonso Afat Lóez, panameño, mayor de edad, soltero, comerciante, vecino de esta ciudad, con residencia en la Calle del Esplendente N° 191, y portador de la cédula de identidad personal número 11-5998, por medio de memorial anterior fechado el 22 de los corrientes, solicita a este Ministerio ordene devolverse la suma de B. 3.87 pagada por liquidación N° 6616 de 20 de agosto del año en curso en la Administración General de Rentas Internas en concepto de impuesto de la Patente solicitada el mismo día 20 de agosto del presente año para amparar un establecimiento de restaurante denominado "Himcock", ubicada en la Avenida Central N° 145, en virtud de que el impuesto que consigna la Patente en referencia fue deducido de la Patente de Primera Clase N° 702 nominada por dicho N° 15 573, y extendida a favor de la señora Elfrida Rosemberg de Fries quien operaba el mismo negocio en la ciudad de San Francisco.

Por tanto, y habida consideración de que la suma de B. 3.87 satisfecha por Alfonso Afat Lóez

pez por medio de la liquidación N° 6616 ha sido pagada con exceso por la Patente de Primera Clase Comercial solicitada el 20 de agosto del presente año para amparar el establecimiento de Restaurante denominado "Hancock", ubicado en la Avenida Central N° 145 de esta ciudad, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

RESUELVE:

Ordenar se devuelva a favor del señor Alfonso Afat López la suma de B. 3.87 pagada por medio de la liquidación N° 6616 de fecha 20 de agosto último, en virtud de que el impuesto de la Patente pedida por el mencionado comerciante para amparar el establecimiento de Restaurante denominado "Hancock" fué deducido de la Patente de Primera Clase Comercial N° 739, cuya renovación para el año de 1945 fué satisfecha por Recibo N° 15,573 otorgado a favor de la señora Elfrida Rosenbergo de Russ, quien operaba anteriormente el mismo negocio como arrendataria.

Notifíquese, publíquese y cumplase.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Herrera Jr.

CANCELASE UNA PATENTE

RESUELTO NUMERO 1712

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 1712.—Panamá, noviembre 27 de 1945.

A solicitud del señor Juan Hernández C., con fecha 15 de marzo de 1944, este Ministerio extendió a su favor la Patente Comercial de Segunda Clase para amparar un establecimiento de abarrotería denominado "La Estrella", ubicado en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí. Pero como quiera que según el artículo 7° de la Ley 24 de 1941, el mencionado Hernández C. sólo opera el referido negocio con un capital que no excede de B. 200.000, el suscrito Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

Cancelar la Patente Comercial de Segunda Clase N° 1352, extendida a favor de Juan Hernández C. con fecha 15 de marzo de 1944, y ordena extender a favor del mismo comerciante Patente de Segunda Clase para un establecimiento de abarrotería con capital que no excede de B. 500.000, y para continuar amparando el establecimiento de abarrotería denominado "La Estrella", ubicado en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

Fundamento: Artículo 7° del Decreto-Ley 48 de 1944.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Herrera Jr.

NO SE EXTIENDE UNA PATENTE

RESUELTO NUMERO 1717

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 1717.—Panamá, noviembre 29 de 1945.

Isabel Navarro, panameña y residente en David, Provincia de Chiriquí, ha formulado con fecha 20 de octubre próximo pasado, solicitud de Patente Comercial de Segunda Clase para operar en la venta de mercancías en general, con capital de B. 159.95, en establecimiento radicado en la casa N° 32 de la Avenida de Obaldía de la ciudad de David.

Se observa que la interesada es menor de 21 años por haber nacido el 18 de marzo de 1926, de acuerdo con el certificado que aparece adjunto a la solicitud de Patente antes mencionada, expedido por el Registrador General del Estado Civil y como la interesada Isabel Navarro no ha comprobado que haya sido emancipada o habilitada en su edad en la forma prescrita por la Ley, no tiene derecho a obtener la Patente solicitada, ya que de conformidad con el artículo 7° de la Ley 24 de 1941, sólo se otorgará Patente Comercial de Segunda Clase a los panameños mayores de edad, que no hayan sido condenados por quiebra fraudulenta o culpables y a los sociedades nacionales.

Por las razones expuestas, el suscrito Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

RESUELVE:

No extender la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por Isabel Navarro, para amparar un negocio de venta de mercancías en general, en la casa N° 32 de la Avenida de Obaldía de la ciudad de David, por ser menor de edad.

Fundamento: Artículo 7° de la Ley 24 de 1941.

Comúlese, notifíquese y publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Primer Secretario,

F. Herrera Jr.

CONFIRMASE RESUELTO

RESUELTO NUMERO 1718

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Resuelto número 1718.—Panamá, noviembre 29 de 1945.

El Jefe de la Sección de Comercio e Industrias, por medio del Resuelto número 37 de fecha 16 de octubre próximo pasado, le otorgó a Benito Pinzón Carrón, panameño, mayor de edad, casado, con reparto, vecino de esta ciudad, con residencia en la Calle de S.A. y portador de la cédula de identidad personal N° 1-64528, una rúbrica de B. 100.000 a favor del Tesoro Nacional por infracción del artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

No conforme el resultado con el fin a que se refirió en su contenido, ha interpuesto recurso de apelación ante este Despacho, donde se trata de resolver mediante las siguientes consideraciones:

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

RESUELTO NUMERO 1719

Por Resolución N.º 1905 de fecha 16 de julio del presente año, este Ministerio canceló la Patente Comercial de Segunda Clase N.º 925, extendida el 5 de noviembre de 1911 a favor de la Cía. Sterling Henricques Inc. S. A., para preparar un establecimiento de Panadería denominado "La Comunitad", ubicado en la ciudad de Colón, atendiendo solicitud del señor Ceferino Sterling. Representante de la referida sociedad anónima, y en virtud de la comunicación distinguida con el N.º 104 de 12 del mismo mes de julio, dirigida por el Jefe de la Oficina de Comercio y Turismo de Colón al Jefe de la Sección de Comercio e Industria Agrícola. Pero como quiera que el precativo señor Sterling por medio de memorial fechado el 18 de octubre próximo pasado, remitido con fecha 11 de las corrientes, manifiesta haber sufrido error al solicitar la cancelación de la Patente antes referida, en virtud de que el establecimiento de Panadería denominado "La Comunitad" no ha sido aún creado sino la sucursal del mismo negocio que se prepara con la Patente Comercial Especial N.º 1251 de 5 de noviembre de 1911, el suscrito, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

RESULTS

El Tribunal de Patente Comercial de Segunda Clase N.º 125 de fecha 5 de noviembre de 1941, expedida a favor de la Cía. Sterling Henriquez Inc., S. A. para otorgar un establecimiento de marca para denominarla "La Compañía", ubicada en la ciudad de Colón, Avenida Central número 114 del 1.º al 3.º piso, de la Patente Comercial Expedida N.º 125 de fecha 27 de noviembre de 1941, expedida a favor de la misma sociedad Sterling Henriquez Inc., S. A. para otorgar la venta al por mayor y al por menor de como sucedió de la marca "La Compañía", por razón de haberse registrado la misma. Asimismo se cancela la Patente Comercial de Primera Clase número 61 de fecha 8 de noviembre de 1941, otorgada a favor de la Cía. Sterling Henriquez Inc., S. A. para otorgar el establecimiento y venta de pan de azúcar con la marca de Colón, Ave. J. D. Thompson, N.º 1140, con fecha la solicita el señor Esteban J. Sterling por medio de memorial registrado a las oficinas próximas pasadas, en el cual hizo constar no haber llevado la referida Compañía a sí sus propias actividades.

Figure 1. Schematic representation of the experimental design. The subjects were divided into two groups: the control group and the experimental group. The control group was divided into two subgroups: the control group and the control group. The experimental group was divided into two subgroups: the experimental group and the experimental group. The control group was divided into two subgroups: the control group and the control group. The experimental group was divided into two subgroups: the experimental group and the experimental group.

ASTON: Peter R.

1. *Phragmites australis* (Cav.) Trin. ex Steud.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 27 de Noviembre de 1945.

As. 754. Escritura N° 95 de 25 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de Colon, por la cual Eladio Grimaldo Gamboa constituye 1ª hipoteca sobre la finca N° 3696 y sobre la mitad de la finca N° 3197 a favor del Banco Agro-Pecuario e Industrial.

As. 749. Escritura N° 2099 de 26 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial acepta la hipoteca constituida su favor por Eladio Grimaldo Gamboa y una fianza de Sixta Gamboa de Grimaldo, ratificando la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 759. Escritura N° 2025 de 24 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Hermann Gottsmann constituye hipoteca y antierres a favor de la Compañía Internacional de Seguros S. A.

As. 751. Escritura N° 633 de 26 de Noviembre de 1945, de la Notaría Primera de Colon, por la cual se ratifica la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 752. Escritura N° 2634 de 24 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Blas González constituye hipoteca y antierres a favor del Banco Nacional de Panamá y este cancela obligatoria hipotecaria y antierres a favor de dicho banco.

As. 753. Escritura N° 2026 de 24 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual N. H. Emami vende un lote de terreno a Samuel Allen Masley y otros.

As. 754. Escritura N° 1055 de 24 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el Gobernador de la Provincia de Panamá, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, vende a Abilio Bellido la finca denominada "Altos del Valle", situada en el Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, terreno que anteriormente fue adjudicado a título gratuito.

As. 755. Escritura N° 2692 de 24 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Judith Sasso de Madero declara la construcción de unas mejoras, celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con hipoteca y antierres.

As. 756. Patente Comercial N° 5283 de 19 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Lelia Quenada Melendez, domiciliada en esta ciudad.

As. 757. Documento registrado en el Antiguo Registro de Documentos Públicos e Privados, el 25 de Septiembre de 1906, donde Sebastián Vega cede a título de donación una Casa en San Carlos a Juan Durand.

As. 758. Escritura N° 2095 de 24 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Jorge y Navarro sustrajan un lote de terreno, declara la construcción de una Casa sobre dicho lote y los vende a Luis Guerrero de Noriega, quien celebra con la Caja de Ahorros contrato de hipoteca, antierres y prenda, y el Banco Nacional de Panamá hace cancelación parral de hipotecaria.

As. 759. Acta de Remate extendida en el Juzgado del Juzgado 1º Municipal de Panamá, el 15 de Octubre de 1945, por el cual se le adjudica a Carlos Plata la finca N° 12957 de la Provincia de Panamá.

As. 760. Patente General N° 628 de 19 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Maximino Gueiza Suarez, domiciliado en esta ciudad.

As. 761. Escritura N° 2047 de 27 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Mercedes Lañas vende a Serafina Rodríguez de Lamas una finca en esta ciudad.

As. 762. Escritura N° 2039 de 26 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Ricardo Manuel Arango Urrutia vende a Blanca Riquelme Mantovan una finca en las Sabanas de esta ciudad, y la compradora asume hipoteca con antierres a favor de la Caja de Ahorros.

As. 763. Escritura N° 2102 de 26 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Rosa

Charamunt de Hernández vende dos fincas de su propiedad situadas en esta ciudad, a María Anguitola de Luria.

As. 764. Patente Comercial de 2ª Clase N° 5289 de 19 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Bernardo Vergara, domiciliado en esta ciudad.

As. 765. Escritura N° 2105 de 27 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Rosa María Chams y otros venden un lote de terreno a Telésforo Gorday.

As. 766. Escritura N° 2100 de 26 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada, denominada Garrido y Compañía Limitada.

As. 768. Escritura N° 2035, de 24 de Noviembre de 1945, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de dominio expedido por el Jefe Terceiro del circuito de Panamá a favor de María Mercedes de Velásquez, sobre una casa situada en la Chorrera construida en terreno municipal.

As. 769. Escritura N° 791 de 24 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Fina Guzmán de Lamez celebra contrato de arrendamiento con la sociedad "Chalapa", A. G. S. A.

As. 770. Certificado N° 1253 de 11 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad American Abrasive Corporation, domiciliada en Chicago, E. U. de A.

As. 771. Escritura N° 515 de 23 de Noviembre de 1945, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual se ratifica la venta a Vera Aurora de Kiliat un lote de terreno.

As. 772. Escritura N° 35 de 2ª de Septiembre de 1945, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual María Luisa Antonia López confiere poder especial a Marcelina Barrera viuda de López.

As. 773. Escritura N° 212 de 22 de Noviembre de 1945, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada a Daniel Osorio.

As. 774. Certificado N° 1254 de 13 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad American Chisel Company, domiciliada en Long Island, Nueva York, E. U. de A.

As. 775. Certificado N° 1255 de 13 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad American Chisel Company, domiciliada en Long Island, N. Y. A. E. U. de A.

As. 776. Escritura N° 1907 de 24 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Elina y José de Arce declaran la construcción de un edificio.

As. 777. Patente de Invencción N° 61 de 19 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se concede a la sociedad Offshore Safety Equipment Company un privilegio exclusivo para el término de veinte (20) años, para explotar en la República un invento.

As. 778. Escritura N° 1054 de 24 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual se ratifica una escritura que celebra la sociedad Pedro y María con el fin de constituir una sociedad sobre una finca situada en la Chorrera a cargo Joseph Bayle.

As. 779. Patente de Invencción N° 62 de 19 de Noviembre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por la cual se concede a la sociedad The Pacific Iron Company un privilegio exclusivo para el término de veinte (20) años, para explotar en la República un invento.

As. 780. Escritura N° 1471 de 23 de Octubre de 1945, de la Notaría 3ª de este Circuito, por la cual se protocoliza la Escritura N° 9 de 11 de Octubre de 1945, del Consulado de Panamá en Los Angeles, Cal. E. U. de A., por la cual Emilia Quintana Alba de Hernández vende varios predios a Violeta Albertina Boyd y Gertruda Emilia Boyd.

As. 781. Oficio N° 654 de 24 de Noviembre de 1945, del Jefe de Primera del Circuito de Colon, por la cual se ratifica embargo sobre dos fincas de la Sociedad de Colon, una de propiedad de Manuel Soto Zárate y otra de Her-

nellinda García, y a petición de Jose Manuel Quiros:

As. 782. Escritura N° 1766 de 3 de Octubre de 1945, de la Notaria 2ª de este circuito, por la cual Andrés Guevara Chell vende a Libel Osgan Moore una finca en las Sabanas de esta ciudad, y la compradora garantiza hipoteca a favor del vendedor.

As. 783. Escritura N° 108 de 20 de Marzo de 1944, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela una hipoteca y anterior constituida por Angel Velez de Girona.

As. 784. Escritura N° 1595 de 8 de 14 Septiembre de 1945, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual Luz Castro de Donatit vende a Libel Finer de Castro una finca situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 785. Escritura N° 2007 de 25 de Noviembre de 1945, de la Notaria 2ª de este circuito, por la cual Luz Castro de Donatit ratifica la venta hecha por medio de la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 786. Escritura N° 632 de 26 de Noviembre de 1945, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual Bevernholdt & Cia. Ltda. vende los negros de los terrenos Boy y Bolívar a Augusto Sandoval Bagü.

As. 787. Escritura N° 2108 de 27 de Noviembre de 1945, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Espanosa S. A. declara cancelada una hipoteca constituida a su favor, por la escritura de fecha 1945.

As. 788. Dictamen de Insinuación practicado en el Despacho de la Abadía del Distrito de Panamá, el 26 de Noviembre de 1945, por la cual Carretero Otero a 28 de Noviembre de 1945, sobre una finca de su propiedad a favor del Ayudante Municipal de Panamá, en virtud de sustituir la hipoteca otorgada por otra finca de su propiedad.

El Registrador General

H. MONTES RIVERA, N.

REFLEXION

de los Documentos presentados al Diario de Registro Oficial el día 22 de Noviembre de 1945.

As. 782. Escritura N° 1766 de 3 de Octubre de 1945, de la Notaria 2ª de este circuito, por la cual se practica el Acta de la Asunción de esta escritura que tiene ascendentes de la sociedad de comercio Hermanos Frutos S. A., celebrada en la 25 de Septiembre de 1945.

As. 783. Resuelto N° 1804 de 14 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se le autoriza a que la sociedad "Hockey Products Corporation" resultada de la reproducción de la firma "Hockey Products" con otras contratas, cambie el nombre a "Hockey Products Inc." y que esta última sea la única responsable a favor de la ciudad Lyon Brothers Company, en su calidad de sucesora de la firma de Lyon.

As. 784. Resuelto N° 1855 de 31 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se le autoriza por diez años más el registro de una finca en favor de la sociedad Devere Brothers Company, ubicada en Chumbales, Massachusetts, E. U. de A.

As. 785. Resuelto N° 1861 de 31 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se le autoriza por diez años más el registro de una finca en favor de la sociedad J. & P. Coats, Limited, ubicada en Paisley, Escocia.

As. 786. Resuelto N° 1888 de 31 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se le autoriza por diez años más el registro de una finca en favor de la sociedad J. & P. Coats, Limited, ubicada en Paisley, Escocia.

As. 787. Resuelto N° 1894 de 31 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se le autoriza por diez años más el registro de una finca en favor de la sociedad J. & P. Coats, Limited, ubicada en Paisley, Escocia.

As. 788. Escritura N° 2108 de 27 de Noviembre de 1945, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Espanosa S. A. declara cancelada una hipoteca a favor del Banco Agrícola de Panamá.

As. 789. Resuelto N° 1860 de 31 de Octubre de 1945,

del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se le autoriza por diez años más el registro de una finca en favor de la sociedad J. & P. Coats, Limited, ubicada en Paisley, Escocia.

As. 797. Escritura N° 1057 de 26 de Noviembre de 1945, de la Notaria 2ª de este circuito, por la cual Nicolás Carrasquilla declara mejoras en una finca situada en esta ciudad.

As. 798. Escritura N° 1012 de 12 de Noviembre de 1945, de la Notaria 2ª de este circuito, por la cual Belfina Villalva vende a Genaro Carlos una finca situada en la Provincia de Océla.

As. 799. Resuelto N° 1872 de 31 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se le autoriza por diez años más el registro de una finca en favor de la sociedad Clark and Company Limited, ubicada en Ashton, Mills, Paisley, Renfrewshire, North Britain, E. U. de A.

As. 800. Resuelto N° 1874 de 31 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se le autoriza por diez años más el registro de una finca en favor de la sociedad Clark and Company Limited, ubicada en Ashton, Mills, Paisley, Renfrewshire, North Britain, E. U. de A.

As. 801. Escritura N° 2094 de 26 de Noviembre de 1945, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual Richard de la Vazquez Bernal vende un valadero finca de terreno que le pertenece a Eudarcia S. S. de Moya.

As. 802. Resuelto N° 1874 de 31 de Octubre de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se le autoriza por diez años más el registro de una finca en favor de la sociedad Associated Products, Inc.

As. 803. Escritura N° 220 de 23 de Noviembre de 1945, del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional otorga a título gratuito a Tibarito Chacón y a su familia un lote de terreno denominado "El Trece de Mayo", ubicado en el Distrito Municipal de Océla.

As. 804. Escritura N° 221 de 23 de Noviembre de 1945, de la Notaria del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional otorga a título gratuito a Tibarito Chacón y a su familia un lote de terreno denominado "El Trece de Mayo", ubicado en el Distrito de Océla.

As. 805. Escritura N° 222 de 23 de Noviembre de 1945, de la Notaria 2ª de este circuito, por la cual se practica el Acta de la sociedad denominada "Stamship Limited S. A."

As. 806. Escritura N° 2031 de 26 de Noviembre de 1945, de la Notaria 2ª de este circuito, por la cual María de la Cruz Robles otorga cancelación hipotecaria de una finca ubicada en Paterson, y declara la conservación de una finca en terreno de su propiedad y constitución de una finca a favor de Juan Blau.

As. 807. Escritura N° 221 de 23 de Noviembre de 1945, de la Notaria del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional otorga a título gratuito a María de la Cruz Robles, un lote de terreno denominado "El Trece de Mayo", ubicado en el Distrito de Océla.

As. 808. Escritura N° 13 de 23 de Enero de 1945, de la Notaria del circuito de Veraguas, por la cual Carlos de la Cruz vende a Juvenal Nieto una finca de su propiedad.

As. 809. Escritura N° 654 de 17 de Febrero de 1945, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual se practica el Acta de propiedad de una finca de Henry Dan Chanderlen.

As. 810. Escritura N° 1021 de 7 de Septiembre de 1945, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual John Miller de, declara una parcela de terreno, localizada en el terreno de una finca de una parcela de terreno a William Clark Jr. y Hugo Brophy Jr.

As. 811. Escritura N° 2031 de 17 de Noviembre de 1945, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual Hugo de la Cruz vende a William Clark Jr. la parte que le corresponde en una finca.

As. 812. Escritura N° 2112 de 28 de Noviembre de 1945, de la Notaria del circuito de Herrera, por la cual la Sociedad de la Cruz vende un lote de terreno a R. de la Cruz.

As. 813. Escritura N° 1923 de 7 de Noviembre de 1945, de la Notaria 2ª de este circuito, por la cual la Sociedad de la Cruz vende un lote de terreno a R. de la Cruz.

As. 814. Escritura N° 2060 de 22 de Noviembre de

1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad de una casa en La Chorrera, Provincia de Panamá, a favor de Amad Velásquez.

Así, 815. Escritura N° 250 de 20 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Felipe Ríos y otros, un globo de terreno denominado "Las Chorreras" ubicado en el Distrito de Guay.

Así, 816. Escritura N° 246 de 14 de Mayo de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Eulalia María Herrera viuda de Aldean, un globo de terreno situado en Nueva Aranjua, y esta declarada en moros.

Así, 817. Escritura N° 225 de 20 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Domingo de León y otros, un globo de terreno denominado "Las Araditas" ubicado en el Distrito de Guay.

Así, 818. Escritura N° 222 de 20 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Pedro Celestino Vergara y otros, un globo de terreno denominado "Piedras Blancas" ubicado en el Distrito de Guay.

Así, 819. Escritura N° 2105 de 27 de Noviembre de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Eduardo Araya vende una finca de su propiedad a Zoraida M. de Viquez.

Así, 820. Escritura N° 642 de 20 de Julio de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Eulalia María Herrera viuda de Aldean adjudica un terreno sobre una finca de su propiedad situada en Nueva Aranjua.

Así, 821. Escritura N° 2110 de 27 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Rosalinda González y otros, un globo de terreno denominado "El Pajonal" ubicado en el Distrito de Guay.

Así, 822. Escritura N° 225 de 20 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Rosalinda González y otros, un globo de terreno denominado "El Pajonal" ubicado en el Distrito de Guay.

Así, 823. Escritura N° 111 de 4 de Mayo de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual las señoras Rosa y Roca, viudas de A. y J. de Guzmán, venden un terreno en Guay.

Así, 824. Escritura N° 27 de 10 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Roberto H. de la Cruz y otros, un globo de terreno en Boquerón de Guay.

Así, 825. Escritura N° 1096 de 27 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la señora Eulalia María Herrera viuda de Aldean adjudica a Nieves Aguilar Marshall.

Así, 826. Oficio N° 120 de 19 de Noviembre de 1945, del Juzgado 1º de este circuito, por el cual se declara la nulidad de la venta celebrada a favor de la Nación por Roberto Ríos.

Así, 827. Escritura N° 884 de 20 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Rosalinda Herrera viuda de Aldean adjudica a Nieves Aguilar Marshall.

Así, 828. Escritura N° 1096 de 27 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual la señora Eulalia María Herrera viuda de Aldean adjudica a Nieves Aguilar Marshall.

Así, 829. Escritura N° 2111 de 27 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Rosalinda González y otros, un globo de terreno denominado "El Pajonal" ubicado en el Distrito de Guay.

Así, 830. Escritura N° 111 de 4 de Mayo de 1945, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual las señoras Rosa y Roca, viudas de A. y J. de Guzmán, venden un terreno en Guay.

Así, 831. Escritura N° 27 de 10 de Noviembre de 1945, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Roberto H. de la Cruz y otros, un globo de terreno en Boquerón de Guay.

Así, 832. Oficio N° 120 de 19 de Noviembre de 1945, del Juzgado 1º de este circuito, por el cual se declara la nulidad de la venta celebrada a favor de la Nación por Roberto Ríos.

Así, 833. Escritura N° 2044 de 20 de Noviembre de 1945, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Carlos Alexander Aleman constituye hipoteca a favor del Banco Agrario de la Industria sobre dos fincas de su propiedad.

Así, 834. Escritura N° 517 de 22 de Noviembre de 1945, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura N° 400 de 10 de Agosto del mismo año del Titulo N° 35.

El Registrador General.

HUBERTO ESPINOSA V.

AVISOS Y EDICTOS

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Not. 2. Publico Primeros del Circuito de Panamá, con número de identidad personal número 47-4414.

EDICTO.

Que por Escritura pública número 2225, de esta misma fecha y Notaría, los señores Nemesio Sánchez y Basilio Padilla han acordado vender y transferir la propiedad efectiva denominada Sabana y Plantación, situada en la ciudad de Panamá, por la Escritura N° 417 de 6 de Mayo de 1944, de la Notaría Tercera del Circuito.

Que el Sr. Basilio Padilla es asimismo el activo y el pasivo de la mencionada sociedad.

Que con la venta de Panamá a los 104 y 105 (174) días del mes de Diciembre de 1945, de 24 horas antes, como a la 2.ª hora.

El Notario Público Primeros.

R. VALLARINO CHI.

Los 10205.

Unimera publicadora.

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primeros del Circuito de Panamá, con número de identidad personal número 47-4414.

EDICTO.

Que por Escritura pública número 2225, de esta misma fecha y Notaría, los señores Nemesio Sánchez y Basilio Padilla han acordado vender y transferir la propiedad efectiva denominada Sabana y Plantación, situada en la ciudad de Panamá, por la Escritura N° 417 de 6 de Mayo de 1944, de la Notaría Tercera del Circuito.

Que el Sr. Basilio Padilla es asimismo el activo y el pasivo de la mencionada sociedad.

Que con la venta de Panamá a los 104 y 105 (174) días del mes de Diciembre de 1945, de 24 horas antes, como a la 2.ª hora.

El Notario Público Primeros.

R. VALLARINO CHI.

Los 10205.

Unimera publicadora.

CECILIA MORENO.

Not. 2. Publico Primeros del Circuito de Panamá.

EDICTO.

Que por Escritura pública número 2225, de esta misma fecha y Notaría, los señores Nemesio Sánchez y Basilio Padilla han acordado vender y transferir la propiedad efectiva denominada Sabana y Plantación, situada en la ciudad de Panamá, por la Escritura N° 417 de 6 de Mayo de 1944, de la Notaría Tercera del Circuito.

Que el Sr. Basilio Padilla es asimismo el activo y el pasivo de la mencionada sociedad.

Que con la venta de Panamá a los 104 y 105 (174) días del mes de Diciembre de 1945, de 24 horas antes, como a la 2.ª hora.

El Notario Público 39.,

CECILIO MORENO.

Liq. 10,292.
(Única publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Agustín de Mena Fernández, Rafael de Mena Fernández y José María Herrera Junior, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han declarado, declarado y liquidado la sociedad denominada DE MENA, HERRERA y COMPAÑIA LIMITADA, y han constituido otra bajo la razón social de DE MENA, HERRERA y COMPAÑIA, LIMITADA, con domicilio en esta ciudad, por el término de 5 años y con un capital de B. 10,000.00, que todos los socios por partes iguales;

Que la nueva compañía asume el activo y pasivo de la sociedad anterior y que el capital social está representado en 1,000 Balcónes Nacionales, de 1250 Balcónes cada uno, con las letras H. D. Q., en cuya escritura está representado el capital social;

Que el objeto de la compañía es el de explotar el negocio de radiodifusión en general, importación, compra y venta de aparatos y accesorios de radio, la explotación de teatro, cine y cualquier otro negocio lícito;

Que la administración y dirección de los negocios estará a cargo de los tres socios, lo mismo que el uso de la firma social, conjunta o separadamente;

Así consta en la Escritura Pública número 2110 de 11 de Diciembre de 1945, extendida en la Notaría a mi cargo.

Panamá, Diciembre 11 de 1945.

El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

Liq. 10,293.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO.

En su propia y buena fe del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que en el pleito de sucesión intestada de María Estelina Montenegro, se ha decretado un auto que en su parte por Auto de Auto.

Se auto Primer del Circuito de Chiriquí, Auto N° 799, David, diez (10) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

VISTOS:

Es evidente que con las pruebas acompañadas se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 1010 del Código Judicial, y en tal virtud el suscrito Jefe Primer del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que la causa abierta ha servido fehacientemente de la que se auto María Estelina Montenegro, desde el día veintinueve (29) de Marzo de 1944, fecha en que ocurrió su fallecimiento.

Que sus hijos herederos son: Andrés Carrera, Manuel Angel, José Domingo y Estelina del Rosario Floreschi.

Por tanto se ordena que comparezcan, en su derecho en el pleito, todas las personas que tengan algún interés en el pleito, a fin de publicar el edicto de que trata el artículo 1011 del Código Judicial. (Notifíquese. (Cdo.) A. Candanedo - Cofe. Dora G. de Lustra, Srta.)

Por tanto, se fija este edicto en el lugar de residencia de esta Secretaría, por el término de treinta días, días y horas de día, para ser entregado al interesado para su correspondiente publicación.

David, 10 de Diciembre de 1945.

El Jefe,

A. CANDANEDO.

La Secretaría,

Dora G. de Lustra.

Liq. 2249.

(Única publicación).

EDICTO N° 19

En Su Señoría Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Serafín Tamen, ha solicitado a esta Ad-

ministración, la adjudicación por compra de un globo baldío nacional, denominado "El Paraíso", ubicado en el Corregimiento de Bejuco, jurisdicción del Distrito de Bejuco, de una extensión superficial de Dieciocho Hectáreas con ocho mil quinientos cincuenta y tres metros cuadrados (Hts. 8553 mcs.), dentro de los siguientes límites:

Norte, terrenos nacionales;

Sur, terrenos de Manuel Bravo y terrenos de Digna de Reyna;

Este, Terrenos nacionales y terrenos de Secundino Torres y

Oeste, terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 20 de 1915, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Bejuco, por treinta días, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las once de la mañana del día veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Subsecretario, Admón. Prov.,

FEDERICO ROYD.

Luis C. Arjona.

El Secretario,

Liq. 10,254.

(Única publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Luis Emilio Cataño, Elmer Hunyadi, José Jovellar, y Guillermo Vargas Campos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio, bajo la razón social de Cataño, Hunyadi & Jovellar, Limitada, con la razón comercial de *Compañía Standard de Refrigeración de Panamá*, en castellano y en inglés, *The Standard Refrigeration Company*, con domicilio en la Ciudad de Panamá, y con un capital de Tres Mil Balcónes (B. 3,000.00), aportado en dinero y por los socios así: Cataño un noventa por ciento (90%); Hunyadi un cuatro por ciento (4%); Jovellar un tres por ciento (3%); y Vargas Campos un tres por ciento (3%).

Que el objeto social de la compañía es explotar el negocio de refrigeración en general, importar unidades y partes de aparatos de refrigeración y de otros accesorios, y además reparar unidades de refrigeración de otros acondicionando e instalarlos. Podrá hacer cualquier otro negocio lícito.

Que la representación legal de la Compañía y su administración y dirección estará a cargo de los socios conjuntamente o separadamente, lo mismo que uso de la firma social. Los administradores de la Compañía serán, los señores: Presidente Luis Emilio Cataño; Tesorero Elmer Hunyadi, y Secretario José Jovellar.

Así consta en la Escritura Pública Número 2120 de 11 de Diciembre de 1945, otorgada en la Notaría a mi cargo.

Panamá, Diciembre 10 de 1945.

El Notario Público Tercero,

CECILIO MORENO.

Liq. 19,035.

(Única publicación).

EDICTO NÚMERO 19

El suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público.

HACE SABER:

Que los señores Eduardo Cedeño en su propio nombre y para sus hijos menores Josefina y Pascual Cedeño, y Modesto Cedeño, Rufino Cedeño, Elias Cedeño Bravo y Francisco Cedeño de Herrera, todos naturales y vecinos de este Distrito, agricultores pobres sin tierra por ningún título, han solicitado de este Despacho por medio de memorial de fecha 30 de Octubre ppda. se les adjudique a título gratuito el globo de terreno que denominan "La Candelera", ubicada en jurisdicción de este Distrito, de cuarenta y cinco hectáreas con mil novecientos metros cuadrados (Hts. 45, 1900 mcs.) de capacidad superficial.

cierda y alandado así: Norte, Río de Orta, camino de los Domínguez y terreno de Jacinto Vergara; Sur, terreno de Maximino Cedeño, quebrada de La Miel de por medio y tierras blancas; Este, Río de Orta; y Oeste, terrenos ocupados por Eusebio de León y Lorenzo Delgado.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de este Distrito por el término de treinta días hábiles y se remite una copia al señor Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Tablas, Noviembre 24 de 1945.

ROMUALDO ALEMÁN.

El Oficial de Tierras y Bosques Int.

Alfonso A. Díaz.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 69

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que los señores Porfirio Acosta y Leandro Barría, varones, mayores, agricultores, jefes de familia, nativos, los y vecinos del Distrito de Oca, con números respectivos los dos primeros con los números 20-903 y 20-904, sin cédula el último pero con solicitud hecha, solicitan ante este Despacho, los dos primeros en sus nombres y en el de sus hijos menores y el otro solo en el suyo, el título de propiedad gratuita del glbo de terreno denominado "Las Yucas", ubicado en el Distrito antes mencionado, con una superficie superficial de cuarenta y seis hectáreas con dos mil metros cuadrados (46 Hts. 2000 m²), dentro de los siguientes límites: Norte, camino de Oca a Cerro Largo, Alto José Cruz; Pasenal Barría y El Bongo; Sur, Quebrada Catibari y terrenos nacionales; Este, Río Sábales y Oeste, Gregorio Rodríguez, Mingo Mochó y camino de Oca a Cerro Largo con Alto José Cruz.

Y en cumplimiento de la ley a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Oca, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chiriquí, 14 de Noviembre de 1945.

El Gobernador, Adm. P. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques Int.

Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 70

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que los señores Arcadio y Aristides González, varones, con cédulas 20-129 y 20-574, por su propio nombre y por el de sus hijos menores, solicitan ante este Despacho, en sus nombres y en el de sus hijos menores y los matos, una parcela con terreno y agua, en donde a vecinos del Distrito de Oca, solicitan ante este Despacho, se les otorgue el título de propiedad gratuita del glbo de terreno denominado "El Bosque", ubicado en el Distrito antes mencionado, con una superficie superficial de veinte y siete hectáreas con dos mil ochocientos ochenta y tres metros cuadrados (27 Hts. 2000 m²), dentro de los siguientes límites: Norte, camino de Oca a Pájaros; Este, Camino de Oca a Grande a Guzmán y Oeste, camino de Pájaros a Camino de Oca a Las Tablas.

Y en cumplimiento de la ley a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Oca, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Gobernador, Adm. P. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques Int. ad-hoc.

Moisés Quinzada Jr.

EDICTO NUMERO 71

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que los señores Pascual, Tomás y Alejandro Barría, varones, mayores, agricultores, jefes de familia, nativos, los y vecinos del Distrito de Oca, con cédulas 20-279, 20-281 y 20-40 respectivamente, solicitan ante este Despacho, el primero en su nombre y en el de sus hijos y los otros menores, y los demás solo en sus nombres, el título de propiedad gratuita del glbo de terreno denominado "Las Yucas", ubicado en el mismo Distrito antes mencionado, con una superficie superficial de setenta hectáreas con seis mil quinientos metros cuadrados (70 Hts. 6500 m²), dentro de los siguientes límites: Norte, Río Sábales y Cerro Barría; Este, terrenos nacionales y Oeste, camino de Cerro Largo a Oca, Salvador González, Mingo Mochó y Arcadio Moreno.

Y en cumplimiento de la ley a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Oca, y se remite una copia a la Sección Segunda de Hacienda para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chiriquí, 14 de Noviembre de 1945.

El Gobernador, Adm. P. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques Int. ad-hoc.

Moisés Quinzada Jr.

EDICTO NUMERO 72

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales al público,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo Sosa, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panadero, con cédula N° 32-494, en representación de sus hijos Arcadio y Marcelina Sosa, vecinos del Caserio de las Guachichas, Distrito de Santa María, solicita ante este Despacho, se les otorgue el título gratuito del glbo de terreno denominado "Guaracaba", ubicado en el Caserio de las Guachichas, Distrito de Santa María, con una superficie total de once hectáreas con once mil ochenta y tres metros cuadrados (12 Hts. 1100 m²), dentro de los siguientes límites: Norte, Terreno de Saturnino Ramos; Alfredo Sosa, petición de Simeón Ortega; Sur, Terreno de Arcadio Sosa; Este, Camino a Las Guachichas y Oeste, Terreno de Rogelio Amador.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Santa María, y una copia se remite a la Sección Segunda de Hacienda para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chiriquí, 14 de Noviembre de 1945.

El Gobernador, Adm. P. de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques Int. ad-hoc.

Moisés Quinzada Jr.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Jefe Práctico del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que en el libro de sucesión intestada de Ciriaco Vicente Sasso, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"Quince Primero del Circuito—Chiriquí, noviembre diez y seis de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos: En tal virtud el que suscribe, Jefe Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, de acuerdo con el artículo 1624 del Código Judicial DECRETAR:

Primera: Que esta abierta la sucesión intestada del

señor Cirilaco Vicente Sasso, desde el día 17 de Octubre de 1945, fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su esposa legítima señora Ida Morgan Vial, de Sasso, por haber comprobado su derecho;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión intestada las personas que tengan algún interés en ella.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (Ido.) Gustavo Casis M.—(Ido.) Julio A. Laraza, Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y nueve (19) de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), por un término de treinta días hábiles, a fin de que las personas que consideren tener derechos en esta sucesión, los hagan valer dentro de dicho término. Copias de este edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Laraza.

L. 98.886

(Única publicación)

EDICTO N.º 25

El suscrito, Gobernador de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HAYD SAUER:

Que el señor Manuel Barrios, varón, mayor, casado, agricultor, panameño y vecino de Guanamá, con cédula personal número 334226 ha puesto ante este Despacho de Tierras la adjudicación a título de compra del lote de terreno denominado "El Uvero", ubicado en finquero, de una capacidad superficial de cuatro hectáreas, más o menos cuarenta y cuatro metros cuadrados, (44 Hec. 844 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Fidel Vega; Sur y Este, camino real de La Piedad y Oeste, de Fidel Vega y Chasino real.

Y en cumplimiento de la ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer oportunamente sus derechos, se fija por treinta días el presente edicto, en este Despacho y en el de la Alcaidía de Guanamá, y una copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar por su cuenta y a tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Los Talleres, 7 de Diciembre de 1945.

El Gobernador Adm. de Tierras y Bosques,

RODOLFO ALVARADO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Sr. Adm.,

Manuel L. López.

Los 10254.

(Segunda publicación)

AVISO JUDICIAL

El suscrito Juez del Circuito de Veraguas, al público,

HACK SAUER:

Que el señor Abraham Alvares, vecino de esta ciudad, por medio de escrito fechado el 25 del pasado mes de Septiembre, ha solicitado ante este Tribunal, título constitutivo de dominio y propiedad de una casa ubicada en la Plaza del Carmen, de la población cabecera del distrito de Río de Jesús, comprensión de este Circuito Judicial. Dicho edificio se halla construido en un lote de propiedad municipal, tiene techo de zinc, paredes de ladrillos y piso de cemento y se encuentran como sigue, dentro de los siguientes linderos: Norte, con la plaza municipal; Sur, con el fondo de patio de la casa; Oeste, con la calle del Puerto, y Oeste con casa y patio de Mariano Vergara.

Las medidas del referido edificio manifiestan el siguiente, son las siguientes: Norte, diez y siete metros cuarenta centímetros; Sur, diez y siete metros cuarenta centímetros; Este, quince metros cuarenta centímetros; y Oeste, diez metros setenta centímetros.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se considere con mejor derecho al inmueble, se le haga valer en tiempo oportuno, se fija este aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, copia la

cual se entrega al interesado para su publicación por tres veces como lo ordena el código de procedimiento.

Santiago, 17 de Octubre de 1945.

El Juez del Circuito,

M. J. GUTIERREZ.

El Secretario,

J. Guillén.

Lig. 954.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5-A

El Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto Cita, Llama y Emplaza a Carlos Alberto Pérez, de generales desconocidas, para que en el término de treinta (30) días más el de la distancia, contado desde que aparezca publicado por última vez este Edicto en la GACETA OFICIAL, concurra a este Juzgado a estar a derecho en el proceso criminal que se le sigue por el delito de tentativa de violación carnal, y a notificarse del auto por medio del cual se le llama a responder en tiempo criminal en asocio de Guillermo Ernesto Smith y Charles F. Harris.

El auto en referenci dice así en su parte resolutive:

.....

"Por las razones puestas, con base en el derecho invocado y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL por trinites ordinarios contra GUILLERMO ERNESTO SMITH, panameño, soltero, zapatero, con residencia en la Calle 25 Oeste N.º 50, cuarto N.º 8 y con cédula de Identidad personal N.º 47-29568; CHARLES F. HARRIS de Honduras, Español, vecino de la Buca N.º 104, agudante de náupera y CARLOS ALBERTO PÉREZ, de generales desconocidas por el delito genérico de tentativa de violación carnal cometido en perjuicio de Florentina Santos y Emerita Villalaz o sea por infracción del Capítulo 1.º Título XI, Libro II del Código Penal en relación con el Título V del Libro 1.º del mismo y mantenga la detención del segundo, ordena gestionar la captura del tercero a cumplirse. No se ordena auto contra el primero porque está gozando de libertad bajo fianza.

"Notifíquese personalmente este auto enmendatorio a los procesados para que prevean los medios de su defensa.

"De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en su primera publicación en fecha que se fijará próximamente.

"Cópiese, notifíquese y cúmplase.—G. Patterson Jr.—El Secretario, J. Bernard."

Exhíbase a todos los habitantes de la República, fuera de las excepciones que textualmente prescribe el artículo 4.º del Código de Procedimiento, para que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgado como encubridores del delito por el cual ha sido llamado a responder en juicio criminal, si sabiendo no lo hicieron.

Plácese a las autoridades del orden político y judicial que capturen al enmendado y lo pongan a disposición de este Juzgado.

En atención a lo que prescribe el artículo 2345 del Código Penal, fijase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las tres de la tarde de hoy, y ordenase que copia del mismo sea enviada al Jefe de Tierras de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en este órgano periodístico.

Panamá, Diciembre cuatro de 1945.

GUILLERMO PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(C. Acta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 4-A

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto Cita, Llama y Emplaza a Desaparecido García Rodríguez, colombiano, blanco, soltero, de 25 años de edad, mecánico, con residencia en Avenida

Central N° 175 altos, con cédula de identidad personal número 3-13041, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados desde la fecha de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a estar en derecho en el juicio que se sigue en su contra por el delito de apropiación indebida, y a notificarse del auto por medio del cual se le llama a responder en juicio criminal, auto que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito: Panamá, diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenticinco.

"Por lo tanto el suscrito, Juez Quinto del Circuito, Segundo Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en desahucio con la opinión del señor Fiscal contenida en su vista N° 135 de 16 de las corrientes, llama a Responder en Juicio Criminal por el delito que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal a Bernardo Guarín Rodríguez, colombiano, blanco, soltero, de 28 años de edad, menor, con residencia en Avenida Central N° 175 altos, con cédula de identidad personal N° 3-13041, y le decreta formal prisión. Oficiése al Comandante del Cuerpo de la Policía Nacional para que detenga al mencionado sujeto y lo ponga a órdenes de este Tribunal.

"Las partes disponen de cinco días hábiles para que presenten las pruebas que deban practicarse durante la vista oral de la causa, que se efectuará a partir de las 9 a. m. del día cuatro de Septiembre del corriente año.

"Proveyo el enjuiciado los medios de su defensa.

"Notifíquese, copias, cumplase.—Erasmo E. Escobar, Juez, Quinto, Segundo Suplente.—El Secretario, J. Bernaschina.

Requérrese de todos los habitantes de la República, fuera de las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, que manifiesten el paradero del enjuiciado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual Guarín Rodríguez ha sido procesado, si sabiéndolo no lo hicieron.

Exhíbase a las autoridades del orden político y judicial para que capturen al enjuiciado y lo pongan a disposición del Juzgado.

El presente Edicto se fija en lugar público de la Secretaría del Tribunal a las diez de la mañana de hoy, y atención a lo preceptuado en el artículo 2345 del Código de Procedimiento, y se ordena que copia del mismo se envíe al señor Jefe de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho órgano periodístico por cinco veces consecutivas.

Panamá, Noviembre veintiseis de 1945.

El Juez,

GUILLERMO PATTERSON JR.

El Secretario,

Jorge Bernard.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 36

El suscrito Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente cita y emplaza a Charles Hart Rhinehart, de veintidós años de edad, casado, soldado del ejército americano y portorriqueño, cuyo paradero actual se ignora, y a favor de quien se ha dictado sentencia absolutoria en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones perpetrado en la persona de Antalia Viquez, para que comparezca en el término de doce días más la distancia a este Tribunal a notificarse personalmente de dicho Edicto, el cual se transcribe en su parte pertinente.

El presente Edicto se transcribe en su parte pertinente.

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

"VISTO: Que el enjuiciado no comparece a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones perpetrado en la persona de Antalia Viquez, para que comparezca en el término de doce días más la distancia a este Tribunal a notificarse personalmente de dicho Edicto, el cual se transcribe en su parte pertinente.

El presente Edicto se transcribe en su parte pertinente.

de veintidós años de edad, soltero, marino, ciudadano norteamericano, por el delito de lesiones personales que define y castiga el Capítulo II del Título XII del Libro II del Código Penal y no le decreta detención porque se encuentra gozando del beneficio de excarcelación bajo fianza.

"Se señalan las nueve de la mañana del día ocho del mes de Marzo próximo para que tenga lugar la vista oral de la presente causa, en cuyo acto se practicarán las pruebas que las partes aduzcan dentro del término de cinco días que se les concede al efecto. Notifíquese al señor Harold E. Foster, fiador del enjuiciado para que presente a su fiado, dentro del término de tres días, a fin de que sea notificado de este auto y provea los medios de su defensa. Léase, copíese y notifíquese.—(fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, (fdo.) Daniel Cespedes A."

Se advierte al enjuiciado Charles Hart Rhinehart, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su ausencia se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se exhorta a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado Rhinehart el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con la excepción que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado Rhinehart, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sigue, si sabiéndolo no lo denunciaron oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Leído en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Daniel Cespedes A.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 8

El suscrito Juez del Circuito de Coclé, por el presente cita, llama y emplaza al reo Rafael Ramón Álvarez, de veinte y seis años de edad, casado, soldado del ejército americano y portorriqueño, cuyo paradero actual se ignora y a favor de quien se ha dictado sentencia absolutoria en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones perpetrado en la persona de Antalia Viquez, para que comparezca en el término de doce días más la distancia a este Tribunal a notificarse personalmente de dicho Edicto, el cual se transcribe en su parte pertinente.

Juzgado del Circuito de Coclé.—Panamá, Diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.

"VISTO: Que el enjuiciado no comparece a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones perpetrado en la persona de Antalia Viquez, para que comparezca en el término de doce días más la distancia a este Tribunal a notificarse personalmente de dicho Edicto, el cual se transcribe en su parte pertinente.

El presente Edicto se transcribe en su parte pertinente.

El presente Edicto se transcribe en su parte pertinente.

El presente Edicto se transcribe en su parte pertinente.

El presente Edicto se transcribe en su parte pertinente.

El presente Edicto se transcribe en su parte pertinente.

El presente Edicto se transcribe en su parte pertinente.

El presente Edicto se transcribe en su parte pertinente.

El presente Edicto se transcribe en su parte pertinente.

El presente Edicto se transcribe en su parte pertinente.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá. Miércoles, 19 de diciembre de 1945.

CUADRO NUMERO 216 DE 15 DE OCTUBRE DE 1945

Panamá, República de Panamá. Miércoles, 19 de diciembre de 1945.			
CUADRO NUMERO 216 DE 15 DE OCTUBRE DE 1945			13
Che. Elias Angel S. A., calcetines de algodón 2 bultos de Acapulco por...	957	Mizuchi y Zardón Ltda., chilenos en conserva 500 bultos de Nueva York por...	1,583
Victoria H. de Menéndez, muñecas 71 bultos de Nueva York por...	1,128	Mario Galindo y C. P., alambre liso galvanizado 47 bultos de Nueva York por...	407
Che. Avila S. A., estopa alquitranada, suficiente para pintura etc., 71 bultos de Nueva Orleans por...	927	Waldo Suárez Cia., motor marino diesel con equipo 1 bulto de Nueva York por...	2,345
Ferretería Tiam Ana W. de Tiam, destornilladores, cepillos, niveles etc., 1 bulto de Nueva York por...	57	Pan American Agencies S. A., carrocería completa para camión de carga 2 bultos de Nueva York por...	501
Banco Agropecuario e Industrial, arroz 625 bultos de Valparaíso por...	6,974	Legación Británica, partes de repuestos para aviones etc., 11 bultos de Nueva York por...	122
Banco Agropecuario e Industrial, arroz 200 bultos de Valparaíso por...	18,402	Legación Británica, bombilla para encender cigarrillos etc., 1 bulto de Nueva York por...	16
Hospital Panamá, libros de medicina, para par pueras etc., 10 bultos de Nueva York por...	192	Legación Británica, partes de repuestos para aviones 1 bulto de Nueva York por...	14
Servicios Comerciales, papel para imprenta "Globe" 1 bulto de Nueva York por...	65	Arns, Accesorios para Autos S. A., herramientas, partes, etc., etc., 2 bultos de Nueva York por...	706
Ona Chen, papel de alfileres y de manijeros 1 bulto de San Francisco por...	918	P. Casari, Arte Moderno, estampas de color 12 bultos de Nueva York por...	434
Maria Gellula, cerillos, suficiente para 1000 cajas 15 bultos de Panamá, Aires por...	1,454	Artículos, Bateria, estufas de gas 12 bultos de Nueva Orleans por...	519
Ramon Suarez, reg. de fabrica, suficiente para 4 bultos de Nueva York por...	1,816	Radio de Haber y Cia., Inc., habers, de radio, 100 bultos de Buenos Aires por...	1,768
Banco Panamá, El Arte Moderno, estampas en colores 1 bulto de Nueva York por...	449	Radio de Haber y Cia., Inc., habers, de radio, 100 bultos de Buenos Aires por...	1,768
Ferretería Tiam, herramientas, para carpenteros 4 bultos de Nueva York por...	321	Radio de Haber y Cia., Inc., habers, de radio, 100 bultos de Buenos Aires por...	1,768
Ferretería Tiam, instrumentos, para mecánicos, de diferentes etc., 61 bultos de Nueva York por...	146	Radio de Haber y Cia., Inc., habers, de radio, 100 bultos de Buenos Aires por...	1,768
Che. American, La. Randolph S. A., calcetines, 1 bulto y 1 bulto de partes de bultos de Nueva York por...	1,317	Radio de Haber y Cia., Inc., habers, de radio, 100 bultos de Buenos Aires por...	1,768
Adel S. Gump, arroz S. A., arroz, 1 bulto de White, 1 bulto de 1 bulto de Liverpool por...	2,270	Radio de Haber y Cia., Inc., habers, de radio, 100 bultos de Buenos Aires por...	1,768
Artística, Bateria, de diferentes, suficiente para 10 bultos de Nueva Orleans por...	402	Radio de Haber y Cia., Inc., habers, de radio, 100 bultos de Buenos Aires por...	1,768
Maria A. Chaves, alfileres de acero para correa pulcras 100 bultos de Nueva York por...	198	Radio de Haber y Cia., Inc., habers, de radio, 100 bultos de Buenos Aires por...	1,768
Carlos Ramon, partes para los 11 bultos de Bateria, 1 bulto por...	1,418	Radio de Haber y Cia., Inc., habers, de radio, 100 bultos de Buenos Aires por...	1,768
Ona Chen, carne bovina 500 bultos de Buenos Aires por...	1,513	Radio de Haber y Cia., Inc., habers, de radio, 100 bultos de Buenos Aires por...	1,768
Bo. B. Robinson, linternas de algodón para hacer velaciones 57 bultos de Calles por...	2,534	Radio de Haber y Cia., Inc., habers, de radio, 100 bultos de Buenos Aires por...	1,768
M. Lajman, carnes de algodón, del de algodón y pepi. de algodón etc., 5 bultos de Acapulco por...	2,409	Radio de Haber y Cia., Inc., habers, de radio, 100 bultos de Buenos Aires por...	1,768
Farmacia Selecta, pasta dental, 4 bultos de Nueva York por...	134	Radio de Haber y Cia., Inc., habers, de radio, 100 bultos de Buenos Aires por...	1,768
Tomás Ariza, refrigerador y condensador para refrigerador 2 bultos de Nueva York por...	441	Radio de Haber y Cia., Inc., habers, de radio, 100 bultos de Buenos Aires por...	1,768
Artículos Yvon, góndola de algodón y seda artificial 2 bultos de Nueva York por...	548	Radio de Haber y Cia., Inc., habers, de radio, 100 bultos de Buenos Aires por...	1,768
Herns S. A., machetas de hierro, bonas para autos etc., 4 bultos de Nueva York por...	253	Radio de Haber y Cia., Inc., habers, de radio, 100 bultos de Buenos Aires por...	1,768
Ferretería S. A., Bombas de Cilón, radiador para cuatro bombas 1 bulto de Nueva York por...	247	Radio de Haber y Cia., Inc., habers, de radio, 100 bultos de Buenos Aires por...	1,768
J. J. Fernandez Galas, Soc. A. E. linternas, moneda mineral, veterinaria 1 bulto de Buenaventura por...		Radio de Haber y Cia., Inc., habers, de radio, 100 bultos de Buenos Aires por...	1,768
J. Santander Alvarado, polvos y cafes de carnes, tabas de palo 1 bulto de Nueva York por...		Radio de Haber y Cia., Inc., habers, de radio, 100 bultos de Buenos Aires por...	1,768

Basilio Rodríguez, telas de algodón 3 bultos de Nueva York por...	431	ras atléticas 3 bultos de Nueva Orleans por	750
El Corte Inglés S. A., telas de seda artificial 6 bultos de Nueva York por...	2.693	M. I. Osorio, Cía., pinturas prep. 32 bultos de San Francisco por...	141
Ricardo A. Miró, cueros curtidos 3 bultos de Buenos Aires por...	1.746	Juanita Montemayor G., Nocturno de Kelly efectos personales usados 6 bultos de Los Angeles por...	2.306
Ricardo A. Miró, vaquetas curtidas 5 bultos de Buenos Aires por...	3.024	J. L. G. I. L. Maduro Jr., papel para envolver y bolsas de papel 24 bultos de Nueva Orleans por...	242
Esteban Luran Amant, cueros de charol 19 bultos de Buenos Aires por...	5.850	Banco Nat. Aron Grobman, lona de algodón 5 bultos de Acapulco por...	1.645
Casa Sport, pantuflas de cuero 1 bulto de Guayaquil por...	81	John de Hasetn Inc., unguento de Guardias 2 bultos de Nueva York por...	267
Ricardo A. Miró, pilas para linternas eléctricas 50 bultos de Nueva York por...	912	Aron Grobman, casimir 3 bultos de Acapulco por...	1.412
Inter Panamá Ltda., un tránsito con su tripode de extensión 2 bultos de Nueva York por	261	Cardozo y Lindo S. A., tractor con sus accesorios 1 bulto de Nueva Orleans por...	1.938
Wong Chan S. A., baldes y palanganas esmaltadas; etc., 17 bultos de Nueva York por	149	Antonio C. Rodríguez, Casa Sport S. A., estampas en colores 1 bulto de Nueva York por	414
Mueblería Progreso, muebles de madera 4 bultos de Nueva Orleans por...	72	Casa Sport S. A., elementos para instalaciones elec., alambre negro de Nueva York por	156
CUADRO NUMERO 217 DE 15 DE OCTUBRE DE 1945			
Paranoant Film S. A., películas cinematográficas 3 bultos de Curacao por...	480	Corporación Universal de Export. Equipos de Nueva York con suela de composición 35 bultos de Nueva York por...	1.921
Cin. de Servicios Eléctricos, lámparas eléctricas; goma de borrar; etc., 4 bultos de Nueva York por...	108	Max Bangelman, salchichas en carretes 1 bulto de Nueva York por...	70
Office Service Inc., lámparas fluorescentes 19 bultos de Nueva York por...	142	Lands y Maduro S. A., envoltorios y equipo para lavar fotografías 3 bultos de Nueva York por...	160
Cin. de Servicios Eléctricos, lámparas eléctricas infra-roja, 12 bultos de Nueva York por...	168	Casa Sport S. A., tornillos de acero para machos 2 bultos de Nueva York por...	132
N. Bassam, cigarrillos de papel, mentos de cigarro; etc., 23 bultos de Nueva York por...	806	Antonio Rodríguez, frías y procesos de logreos 1 bulto de Nueva Orleans por...	55
Valentin Moreno R., Láminas de metal rojo de acero para tanques; etc., 52 bultos de Nueva York por...	532	Casa Sport S. A., platos 3 bultos de Nueva York por...	172
Valentin Moreno R., alambres de albañilería; etc., 33 bultos de Nueva York por...	998	Coro, Universal de Export. Láminas de papel de aluminio 13 bultos de Nueva York por	138
Fidalgue, Hermanos e Hijos, whisky Escocés 50 bultos de Liverpool por...	757	Glenn, Ltda., color malva amable; óleum y laves 4 bultos de Nueva York por...	182
Goodyear de Panamá, ruedas para camionete; llantas; etc., 1 bulto por...	1.137	The Whiskey Fire y Smoky (2), molinos para moer de azúcar 1 bulto de Nueva York por...	101
Universal Film S. A., películas cinematográficas 6 bultos de Curacao por...	850	Ricardo A. Miró, con posición refundida para techos; etc., 23 bultos de San Francisco por...	2.302
Raymundo Menéndez, máquina para copiar en 1 bulto de Nueva York por...	109	Callao de Lima Cía. Ltda., aranditas y molinos; etc., 2 bultos de Manzanillo por...	516
Almacén Angelini, whisky Dewar's White Label 10 bultos de Liverpool por...	1.083	Callao de Arica S. A., válvulas de latón y piezas de repuesto; etc., 2 bultos de Nueva York por...	251
Luis Angelini, A. Angelini, whisky Old Blend 28 bultos de Liverpool por...	380	Cin. Int. de Curacao S. A., películas exp. 3 bultos de Nueva York por...	2.195
Luis Angelini, A. Angelini, whisky Old Blend 2 bultos de Liverpool por...	27	Chico, Nat. Int. Cía., Isidoro, Union 10 bultos de Nueva Orleans por...	1.260
Luis Angelini, A. Angelini, vino El Rio Sauternes 5 bultos de Callao, Peru por...	56	Banco Nacional, Miró E. Navarrete, cajas de latón 7 bultos de Bayamilla por...	127
Luis Angelini, A. Angelini, vino Blanco Sauternes 5 bultos de Callao, Peru por...	221	Sergio Agosta, protectores de chomras 3 bultos de Nueva York por...	1.245
Servicios de Autos Omphreys, repuestos para autos 16 bultos de Nueva Orleans por...	1.123	Ricardo García, vasos de papel 20 bultos de Nueva York por...	121
Barry Latins, compases; cuñas para instrumentos; bombarderos 2 bultos de Nueva York por...	99	Salpêtrada y Obras Públicas, válvulas y accesorios 3 bultos de Nueva York por...	1.236
Morrison Novelty, linternas de salón hechas de madera y cartón 37 bultos de Nueva York por...	928	Ministar. de Hacienda y Fomento, repuestos de aparatos telefónicos 1 bulto de Nueva York por...	281
Belcher y Kardanski, camperas de seda artificial para hombres 4 bultos de Nueva York por...	1.118	Clayton Del C. of California, cables Intern. 307 bultos de San Francisco por...	5.834
Yamashiro, confeccioneros planas de algodón 16 bultos de Acapulco por...	2.345	Roberto Roth, whisky Sandy Macdonald y Old Blend 55 bultos de Liverpool por...	712
The Star y Herald (2), repuestos para máquinas de componer 1 bulto de Nueva York por	77	Glenn Roth, whisky "White Label" 102 bultos de Liverpool por...	1.754
Almacenes S. y L. Centavos, espátulas de acero; canchales de acero; etc., 7 bultos de Nueva York por...	4	Luis A. Bernal, carro Buick Sedan usado por 15.548.24 1 bulto por...	75
Morrison Novelty, lápices de creyón 2 bultos de Nueva Orleans por...	16	Julio C. Carreras, arena machacada 58 bultos de Nueva Orleans por...	282
L. L. Maduro Jr. S. A., sopletes y rodillos		Cin. Arica S. A., jabón sapón 102 bultos de Nueva York por...	265
		Luis Angelini, Almacén Angelini, whisky White Horse, 120 bultos de Liverpool por...	1.263

Llaurado P. Hnos., accesorios para muebles (manijerones), 2 bultos de Buenos Aires
Llaurado P. Hnos., tornillos de latón y de acero 7 bultos de Nueva York por...

Lyn-Yost, películas de cine 1 bulto de Curacao por...

Ma. Editora Nacional S. A., máquina de imprenta, nueva, completa 68 bultos de Nueva Orleans por...

Hemmelinger & Co., paneles de pasta 32 bultos de Nueva York por...

A. Ferrer y C., zarzaparrilla de Bristol; pastillas Kemoni etc., 1 bulto de Nueva York por...

C. A. Chamorro V., pava plástica para rehenar; pintura de aceite etc., 8 bultos de Nueva York por...

De Lima Cha. Ltda., jarroes hemoglobina, neurinase, clorofila etc., 6 bultos de Buenos Aires por...

Diez Lasser & Co., lavadora en acero y accesorios para mismo 15 bultos de Nueva York por...

En Lora Riles & Co., pava plástica de aves, jarroes Lito-Lato, 11 bultos de Buenos Aires por...

En Lora Riles S. A., zarzaparrilla en acero 500 bultos de San Francisco por...

En Lora Riles S. A., zarzaparrilla en acero 500 bultos de San Francisco por...

En Lora Riles S. A., zarzaparrilla en acero 500 bultos de San Francisco por...

En Lora Riles S. A., zarzaparrilla en acero 500 bultos de San Francisco por...

En Lora Riles S. A., zarzaparrilla en acero 500 bultos de San Francisco por...

En Lora Riles S. A., zarzaparrilla en acero 500 bultos de San Francisco por...

En Lora Riles S. A., zarzaparrilla en acero 500 bultos de San Francisco por...

En Lora Riles S. A., zarzaparrilla en acero 500 bultos de San Francisco por...

Miguel Arbaiza, bolsas y jeringas de caucho; etc., 2 bultos de Nueva York por...

Casa Achu S. A., tubos de vidrio para lámparas; etc., 110 bultos de Nueva York por...

Wong Chung, cartón mineral 1,2 tonelada por...

Mayor Mulea, manijer completos 1 bulto de Nueva York por...

Jorge D. Porras, auto Packard Sedan mot. N° 10-1-1-028; y auto Ford Coupe mot. N° 18-043504; 2 bultos por...

Cervecería Nacional S. A., enlatados o almidonados con amidos 14 bultos de Nueva Orleans por...

Servicios Lewis, jabón lavandería; polvos faciales etc., 4 bultos de Nueva York por...

D. Varela y C. Ltda., tubos de vidrio para lámparas 100 bultos de Nueva York por...

Cia. de Servicios Eléctricos S. A., lámparas incandescentes 5 bultos de Nueva York por...

Casa Chul S. A., papel kraft para envolver 50 bultos de Nueva York por...

Casa Chul S. A., papel kraft para envolver 50 bultos de Nueva York por...

Casa Chul S. A., lapones de creyón 5 bultos de Nueva Orleans por...

Servicios de Lewis S. A., jaboneros 3 bultos de Nueva Orleans por...

Servicios de Lewis S. A., jaboneros 3 bultos de Nueva Orleans por...

Servicios de Lewis S. A., jaboneros 3 bultos de Nueva Orleans por...

Servicios de Lewis S. A., jaboneros 3 bultos de Nueva Orleans por...

Servicios de Lewis S. A., jaboneros 3 bultos de Nueva Orleans por...

CUADRO SUMERARIO DE 19 DE OCTUBRE DE 1945

Alfonso A. Vazquez & Co., accesorios para autos etc., 2 bultos de Nueva Orleans por...

Martinez Azañon & Co., Maltas, cerveza de vapor, enlatados etc., 1 bulto de Nueva York por...

Cia. Panamericana de Alimentos, arroz, tubos 3 bultos de Nueva York por...

Cia. Panamericana de Alimentos, arroz, tubos 3 bultos de Nueva York por...

Cia. Panamericana de Alimentos, arroz, tubos 3 bultos de Nueva York por...

Cia. Panamericana de Alimentos, arroz, tubos 3 bultos de Nueva York por...